



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1464

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las *participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales, en el tercer trimestre del año 2024* 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su *Manual Administrativo, con número de registro MA-SSC-24-4A7572F3* 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su *Manual Administrativo, con número de registro MA-DIF-24-54481957* 11

Universidad Rosario Castellanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la *Convocatoria para el proceso de admisión a las especialidades de la Universidad, para el ciclo escolar 2025-1* 12

Continúa en la Pág. 2

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, de conformidad con el nombramiento emitido a su favor por el Maestro Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; y con fundamento en el Artículo 74 fracciones, IV XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado Mexicano además de impartir educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas, el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que en fecha 15 de junio de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México número 1127 bis, la persona titular de la Jefatura de Gobierno expidió el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

Que conforme al Artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos, ésta tiene como objeto impartir e impulsar la educación superior gratuita en la Ciudad de México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social del conocimiento y la cultura, orientada a la construcción de una sociedad incluyente, participativa, democrática, de carácter público, con sentido humanista, ético y cívico.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS ESPECIALIDADES DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-1:

**ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL.
ESPECIALIDAD EN INTERVENCIÓN INNOVADORA DEL DOCENTE EN SITUACIONES EMERGENTES.
ESPECIALIDAD EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este documento contiene un anexo digital y es parte integrante del mismo.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2024

(Firma)

**DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL**

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, de conformidad con el nombramiento emitido a su favor por el Maestro Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; y con fundamento en el Artículo 74 fracciones, IV XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado Mexicano además de impartir educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas, el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que con fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó a la Ley de Educación de la Ciudad de México la modificación para convertir el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” a Universidad Rosario Castellanos como un Organismo Público Descentralizado sectorizada a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que conforme al Artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos, ésta tiene como objeto impartir e impulsar la educación superior gratuita en la Ciudad de México, cuyo objeto es impartir e impulsar la educación superior gratuita en la Ciudad, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social del conocimiento y la cultura, orientada a la construcción de una sociedad incluyente, participativa, democrática, de carácter público, con sentido humanista, ético y cívico.

Que la Universidad Rosario Castellanos tiene su antecedente en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de mayo de 2019.

Que el 02 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1118 Bis el Decreto por el que se reforman las fracciones XXII y XXIII del Artículo 2; el Artículo 3; las fracciones IX, XI Y XIII del Artículo 10; las fracciones I, III y IV del Artículo 15; las fracciones II y IV del Artículo 21; el Artículo 23; el párrafo primero y la Fracción I del Artículo 26; el párrafo primero y la Fracción I del Artículo 27; el Artículo 49; el Artículo 50; las fracciones III y IV del Artículo 54; el párrafo primero del Artículo 57; la Fracción III del Artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del Artículo 89; las fracciones IV y V del Artículo 95; y el párrafo primero del Artículo 126. Se Adiciona las fracciones IV Bis, IV Ter, IX Bis y XXIV al Artículo 2; un Párrafo Segundo recorriendo el subsecuente al Artículo 4; Los artículos 6 Bis; 24 Bis; 29 Bis; 29 Ter; 29 Quáter; 49 Bis; 49 Ter; las fracciones I Bis y V al Artículo 54; una Fracción IV al Artículo 57; el capítulo III Bis y su denominación con los artículos 58 Bis, 58 Ter, 58 Quáter, 58 Quinquies, 58 Sexties, 58 Septies, 58 Octies, 58 Nonies, 58 Decies y 58 Undecies; un párrafo segundo a la Fracción III del Artículo 77; y una Fracción VI al Artículo 95. Se deroga la Fracción III del Artículo 21; las fracciones II y III, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del Artículo 89; el Artículo 91; y el párrafo segundo del Artículo 126; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en la cual se advierte que el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad y patrimonio propio, transformándose en la Universidad Rosario Castellanos. Que en fecha 15 de junio de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México número 1127 bis, la titular de la Jefatura de Gobierno expidió el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS ESPECIALIDADES DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-1.

**ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ESPECIALIDAD EN INTERVENCIÓN INNOVADORA DEL DOCENTE EN SITUACIONES EMERGENTES
ESPECIALIDAD EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

Se convoca a las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de posgrado en la Universidad Rosario Castellanos para el **Ciclo Escolar 2025-1**, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. LA UNIVERSIDAD.

La Universidad Rosario Castellanos implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, que tiendan a formar personas preparadas para la generación y aplicación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa; que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO.

ESPECIALIDAD DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL.

1. Alcances.

La Universidad Rosario Castellanos promueve el principio de inclusión, por lo anterior, todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Objetivo.

Contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación en contextos de diversidad lingüística y cultural, mediante la formación profesional de personas comprometidas con los derechos y demandas de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otras etnicidades de la CDMX. Contribuir a la transformación de las prácticas pedagógicas en diferentes niveles educativos, estableciendo mediación y vinculación de la educación con el contexto social y sus problemáticas específicas para la reivindicación y fortalecimiento de sus propios sistemas políticos, económicos, culturales y cosmovisiones más sustentables con el medio ambiente y la preservación de la cultura.

3. Líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento.

- Prácticas docentes y desarrollo de propuestas pedagógicas para la atención a la diversidad cultural en la escuela.
- Metodologías inductivas interculturales para una pedagogía decolonial.
- Identidad cultural, bilingüismo y educación intercultural bilingüe en zonas urbanas.
- Epistemologías, lenguas indígenas y crisis ecológica.
- Educación intercultural bilingüe y ecología de saberes.

4. Oferta educativa.

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialidad en Estrategias Pedagógicas para la Educación Intercultural. La duración del Plan de estudios es de dos (2) semestres en modalidad a distancia bajo un modelo híbrido y dual, en el que se ofrecen hasta 50 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar libres.

Para más información escribir al correo mesadeayudaposgrado.urc@rcastellanos.cdmx.gob.mx

5. Perfil de ingreso.

- Ser docente en activo de cualquier nivel y modalidad educativa.
- Disposición para aprender y adquirir nuevos conocimientos.
- Interés en la solución de problemas educativos de forma innovadora y creativa.
- Apertura al cambio.
- Emprendimiento.
- Personas críticas y creativas, capaces de expresar y comunicar de forma oral y escrita sus ideas.
- Habilidad para identificar problemas relacionados con el ámbito educativo mediado por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Disposición para trabajar en equipos trans, inter y multidisciplinares, para la búsqueda de posibles soluciones y toma de decisiones en un ambiente de trabajo ético, profesional y cordial.
- Conocimiento en alguna disciplina afín a Pedagogía, Psicología Educativa, Sociología de la Educación, Filosofía de la Educación, Interculturalidad o Inclusión Educativa, Administración Educativa, entre otras.

6. Perfil de egreso.

- Diagnóstica y propone alternativas de solución a la problemática educativa en diversos momentos, modalidades y sistemas integrando diferentes campos disciplinares.
- Elabora soluciones interdisciplinarias para problemáticas educativas.
- Realiza proyectos de investigación para la educación intercultural.
- Diseña modelos de intervención pedagógica intercultural e innovadora con participación comunitaria.
- Elabora estrategias de enseñanza sobre la fonología y morfosintaxis de las lenguas en el contexto multicultural.
- Asesora a organizaciones e instituciones indígenas sobre los ámbitos educativo, de derechos humanos y culturales.
- Aplica tecnologías innovadoras a las actividades de aprendizaje.

TERCERA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO.

ESPECIALIDAD EN INTERVENCIÓN INNOVADORA DEL DOCENTE EN SITUACIONES EMERGENTES.

1. Alcances.

La Universidad Rosario Castellanos promueve el principio de inclusión, por lo anterior, todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Objetivo.

Actualizar y formar sólida e interdisciplinariamente profesionales en la docencia capaces de enfrentar situaciones emergentes en procesos educativos, aplicando sus conocimientos en la identificación de problemas y desarrollando propuestas de intervención educativa innovadora diversificada y multimodal, orientada a fortalecer a la comunidad docente en su papel y funciones para atender necesidades educativas y a la diversidad social.

3. Líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento.

- Redes de conocimiento, aprendizaje y cultura digital.
- Ambientes, sistemas, modelos y opciones educativas multimodales.
- Gestión y excelencia de programas educativos.
- Prácticas educativas y procesos de formación.
- Nuevos escenarios para el 2030.

4. Oferta educativa.

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialidad en Intervención Innovadora del Docente en Situaciones Emergentes. La duración del Plan de estudios es de dos (2) semestres en modalidad a distancia bajo un modelo híbrido y dual, en el que se ofrecen hasta 50 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar libres.

Para más información escribir al correo mesadeayudaposgrado.urc@rcastellanos.cdmx.gob.mx

5. Perfil de ingreso.

- Ser docente en activo de cualquier nivel y modalidad educativa.
- Conocimiento amplio y experiencia vigente en la actividad docente en cualquier nivel educativo.
- Experiencia y conocimiento para identificar problemas relacionados con el ámbito educativo mediado por TIC.
- Reconoce modelos y procesos de la gestión educativa.
- Vincula los procesos educativos con situaciones auténticas.
- Capacidad crítica, de discernimiento, de abstracción, de análisis y síntesis de información; así como habilidades para el razonamiento lógico y argumentativo.
- Buena expresión oral y escrita.
- Disposición para adquirir nuevos conocimientos.
- Interés en la solución de problemas educativos
- Alto sentido de responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollo profesional.
- Disposición para el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

6. Perfil de egreso.

- Diagnostica la problemática educativa que como docente enfrenta.
- Diseña independientemente proyectos de intervención educativa.
- Propone actividades de aprendizaje con base en aplicaciones tecnológicas
- Conduce actividades de aprendizaje con aplicaciones tecnológicas innovadoras congruentes con las situaciones y entornos.
- Se compromete con su entorno social con principios éticos y enfoque humanístico e intercultural.
- Ejerce liderazgo en ambientes de trabajo colaborativo.

CUARTA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO.

ESPECIALIDAD EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

1. Alcances.

La Universidad Rosario Castellanos promueve el principio de inclusión, por lo anterior, todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Objetivo.

Formar profesionales especializados con conocimientos y habilidades en el campo de la Interpretación y Traducción en Lengua Indígenas, capaces de generar propuestas alternativas, de acompañamiento, promoción, asesoría y defensa de los derechos lingüísticos de las comunidades indígenas para acceder de forma justa y equitativa a los servicios públicos; aplicando competencias profesionales en la interpretación oral y traducción en forma bilingüe, con base en la implementación y uso de técnicas, estrategias y recursos especializados para los servicios públicos.

3. Líneas de investigación.

- Interpretación en los Servicios Públicos.
- Traducción en los Servicios Públicos.
- Acreditación y certificación de intérpretes.
- Traducción de documentos coloniales.

4. Oferta educativa.

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialidad en Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas en los Servicios Públicos. La duración del Plan de estudios es de dos (2) semestres en modalidad a distancia bajo un modelo híbrido y dual, en el que se ofrecen hasta 50 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar libres.

Para más información escribir al correo mesadeayudaposgrado.urc@rcastellanos.cdmx.gob.mx

5. Perfil de ingreso.

- Tiene conocimiento amplio y afin a los derechos humanos o disciplinas afines de las ciencias sociales.
- Cuenta con experiencia en la promoción y defensa de los derechos lingüísticos de las lenguas indígenas en las comunidades y pueblos indígenas.
- Cuenta con experiencia básica en la interpretación y traducción en lenguas indígenas.
- Preferentemente tiene conocimientos básicos de las TIC.
- Tiene conocimientos de lengua y cultura de la comunidad de pertenencia o de adscripción.
- Muestra disposición y habilidad para aprender y adquirir nuevos conocimientos.
- Muestra disposición para el trabajo colaborativo, interdisciplinario e interprofesional.
- Muestra interés en el trabajo colaborativo y comunitario.
- Muestra disposición en aprender técnicas y herramientas especializadas en la interpretación y la traducción.
- Presta servicios a la comunidad.

6. Perfil de egreso.

- Diagnostica la problemática de la interpretación que viven las personas, comunidades y Pueblos Indígenas en el acceso a los servicios públicos y propone alternativas de solución integrando los conocimientos y habilidades de interpretación en lenguas indígenas.
- Formula propuestas alternativas de técnicas y herramientas de interpretación y traducción en lenguas indígenas para los servicios públicos.
- Diseña materiales de apoyo a la traducción e interpretación en lenguas indígenas para los servicios públicos.
- Produce textos de traducción en lengua indígena y español y viceversa en los temas de justicia, salud y educación, acordes con los problemas determinados de las personas, comunidades y Pueblos Indígenas.
- Realiza actividades de acompañamiento y de asesoría a las personas, comunidades y Pueblos Indígenas, acorde con las necesidades de interpretación y traducción en los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal.
- Se compromete con su entorno social con principios éticos y enfoque humanístico e intercultural.
- Ejerce el liderazgo en el ambiente de equipo; reconoce las fortalezas y debilidades de los miembros de un equipo interdisciplinario y trabaja eficazmente para alcanzar las metas comunes.

QUINTA. REGISTRO, REQUISITOS, PROCESO DE EVALUACIÓN Y FECHAS ESPECÍFICAS.

a) Registro

- El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria.
- Todos los trámites son sin costo y los resultados son inapelables.
- El procedimiento de registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la presente Convocatoria.
- Al concluir el registro y previa revisión de los documentos cargados en la plataforma, recibirá un correo desde mesadeayudaposgrado.urc@rcastellanos.cdmx.gob.mx para informarle si continúa o no en la siguiente etapa del proceso. Deberá estar al tanto de su correo electrónico (bandejas de entrada y spam).

b) Requisitos de ingreso.

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial de la Universidad Rosario Castellanos conforme al Plan de Estudios ofertado.

c) Criterios y proceso de evaluación.

En el proceso de evaluación sólo se considerarán aspirantes que hayan enviado la documentación requerida completa, en tiempo, forma, que hayan entregado el proyecto de trabajo terminal con los elementos solicitados, así como sustentado ante el Comité Evaluador de forma satisfactoria conforme a los criterios e instrumentos establecidos.

Las fases del proceso consisten en:

Fase I. Revisión documental completa.

Fase II. Entrevista virtual en la que se sustente el proyecto y el perfil de ingreso.

d) Fechas específicas del proceso de admisión.

Proceso	Fechas
Publicación de la convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX
Registro y recepción de documentos	Desde el momento de publicación al 25 de noviembre de 2024
Cierre de registro	25 de noviembre de 2024
Periodo de evaluación.	2 al 20 de diciembre de 2024 y del 6 al 13 de enero de 2025
Publicación de resultados	20 de enero de 2025
Inscripciones	3 al 7 de febrero de 2025
Inicio de ciclo escolar	17 de febrero de 2025

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INSCRIPCIÓN.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día 20 de enero de 2025, en la dirección electrónica:
<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

La publicación contendrá el número de folio obtenido durante el periodo de registro. **Los resultados son inapelables.**

Para realizar el proceso de inscripción recibirán un correo electrónico desde la dirección mesadeayudaposgrado.urc@rcastellanos.cdmx.gob.mx con las indicaciones. Revisar el correo electrónico con el que se registró, incluyendo la bandeja de spam o correo electrónico no deseado.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, solo da derecho a participar como aspirante en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria.
- b) Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en la Normatividad y Lineamientos de la URC y el Código de Ética de la Universidad Rosario Castellanos.
- c) Se anulará el registro de toda persona aspirante que sea suplantada, sustituida, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como quienes incumplan la normativa referida en el inciso anterior.
- d) La URC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes, incluidas aquellas que al ser admitidas se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
- e) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el desarrollo del proceso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
- f) La persona que se registre en más de una ocasión perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.
- g) No habrá registros, ni entrega de documentos extemporáneos.
- h) Las fechas señaladas en la presente convocatoria, serán improrrogables, salvo en los casos en que, por razonamiento debidamente justificado y motivado, la URC acuerde su modificación, lo cual se hará de carácter general y público.
- i) Aunque la persona aspirante sea admitida, será causa de anulación y baja inmediata de su registro como estudiante, si se detecta el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, falsedad, fraude o plagio en lo manifestado y/o documentos presentados.
- j) Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la URC.
- k) El proceso de admisión se encuentra de conformidad con lo establecido en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México Artículo 5°.
- l) Las propuestas de trabajo terminal que se envíen para evaluación serán destruidas inmediatamente, una vez que la URC haya completado el proceso de admisión.
- m) Para que se aperture una generación de cualquiera de los posgrados debe contar con un mínimo de 15 personas con dictamen favorable inscritas.
- n) La población estudiantil del posgrado de la URC no podrá postularse simultáneamente a otro posgrado en dicha institución.
- o) El proyecto del trabajo terminal deberá estar enfocado en dar solución a una problemática de la Ciudad de México.

- p) Los resultados del proceso de admisión son inapelables.
q) Por tratarse de un proceso de admisión, no se proporcionará retroalimentación a las personas que participen en esta convocatoria.
r) La población que actualmente trabaje en la URC, deberá entregar una carta de autorización de la Dirección General con el visto bueno de su jefe inmediato, si no cuenta con ella, no procederá su registro.
Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para los posgrados ofertados por la Universidad Rosario Castellanos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO TERMINAL.

La URC reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual de los proyectos de trabajo terminal corresponden a la persona aspirante, debiendo ser garante en todo momento de dicho derecho, de conformidad con lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y sus Reglamentos.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Universidad Rosario Castellanos, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. INFORMES Y CONSULTAS.

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán consultar la página: <https://www.rcastellanos.cdmx.gob.mx/>; dudas o comentarios escribir a: mesadeayudaposgrado.urc@rcastellanos.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2024.

(Firma)

**DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL
UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS**